



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 024 -2009/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

22 ENE 2010

VISTO: El Informe N° 173-2009/GOB.REG.HVCA/ORDNSCyDC con Proveído N° 3108-2009/GOB.REG-HVCA/GGR, el Informe N° 201-2009-ADC-DRDNSCYDC-GOB.REG./PFVA/GOB.REG-HVCA/GRRNyGMA-SGDC, el Informe N° 153-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, el Informe N° 026-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPyAT-glpr, el Informe N° 167-2009/GOB.REG.HVCA/ORDNSCyDC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, el Ministerio de Salud viene promoviendo la aplicación de una política de aseguramiento universal en salud, mediante la cual se establece la obligatoriedad que toda persona del país esté afiliada a un tipo de seguro (contributivo o no contributivo), así como la obligatoriedad de todas las instituciones aseguradoras (públicas o privadas) de financiar como mínimo un Plan Esencial de Aseguramiento en Salud y que éstas sean provistas bajo determinados estándares de calidad y oportunidad por las diferentes redes prestadoras de servicios de salud;

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 29344 – Ley Marco de Aseguramiento Universal, señala que el aseguramiento universal en salud es un proceso orientado a lograr que toda la población residente en el territorio nacional disponga de un seguro de salud que le permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad, sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS);

Que, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 011-2009-SA, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2009/GOB.REG.HVCA/PR del 30 de junio del 2009, se constituyó el Comité Técnico Implementador Regional del Aseguramiento Universal en Salud - CTIR del Gobierno Regional Huancavelica, responsable de diseñar, ejecutar y coordinar en el ámbito regional las estrategias específicas de implementación del aseguramiento universal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 227-2009-EF se incorporan recursos a favor de Seguro Integral de Salud para la implementación, desarrollo y ejecución del Plan Esencial de Aseguramiento Universal, entre otros, en el departamento Huancavelica, con lo cual de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 29344 se garantiza el inicio del proceso de aseguramiento universal en salud a través de pilotos en los cuales se aplicará el PEAS;

Que, en este contexto normativo, el Gobierno Regional Huancavelica, a través de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y el Comité Técnico Implementador Regional del Aseguramiento Universal en Salud – CTIR, busca ampliar el Aseguramiento Universal en Salud a nivel de la Región





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 024 -2009/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

22 ENE 2010

Huancavelica, mediante de la elaboración de un diagnóstico rápido del aseguramiento, que permitirá cuantificar la magnitud de la población excluida a mecanismos de aseguramiento;

Que, a tal efecto, el Comité Técnico de Implementación Regional Huancavelica, ha elaborado el plan de implementación del Aseguramiento Universal en Salud y el desarrollo de su Hoja de Ruta con la asistencia técnica del MINSA, el mismo que corresponde ser aprobado, por lo que se expide el presente acto resolutorio;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan Regional de Implementación del Aseguramiento Universal en la Región Huancavelica, documento que rubricado en cuarenta y ocho (48) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Salud, al Comité Técnico Implementador Regional del Aseguramiento Universal en Salud – CTIR para los fines de Ley, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Informática y Estadística, para su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Vicente D. Malasquez Gil
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

